



Q20 T.R.D 1-8-11-1

CIRCULAR No

Tunja,

19

7 FEB 2024

**PARA:** RECTORES (AS) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 120 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACION.

**DE:** SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ

**ASUNTO:** REGISTRO DE ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DE LAS ESTRATEGIAS DE PERMANENCIA DEL SIMAT- VIGENCIA 2024

Respetuoso saludo.

Con respecto al Proceso de Gestión de la Cobertura Educativa (PGCE) para la vigencia 2024 establecido mediante Resolución No. 002789 de 28 de abril de 2023, se informa que a partir de la fecha se debe iniciar el proceso de registro en SIMAT de los estudiantes beneficiarios de las siguientes Estrategias de Permanencia:

1. **Alimentación Escolar:** En cumplimiento de los Lineamientos Técnico-Administrativos del Programa de Alimentación Escolar -PAE- Resolución 00335 de 2021, emitida por la *Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender (UApA)*, y los convenios interadministrativos celebrados entre el Departamento de Boyacá, y los 120 Municipios no Certificados, en su CLÁUSULA DÉCIMA. - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. Numeral 10º.- "La Gobernación de Boyacá solamente tendrá en cuenta para el giro de recursos, los beneficiarios que se encuentren marcados con La estrategia de permanencia de Alimentación Escolar en el SIMAT, para lo cual el Municipio deberá hacer seguimiento detallado con la información reportada en cada una de las Instituciones Educativas".

Los Rectores deben registrar y actualizar los estudiantes beneficiarios que aceptaron recibir el programa de alimentación escolar diariamente, teniendo en cuenta la marcación oportuna en la estrategia de permanencia de alimentación escolar en la plataforma del Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT; de acuerdo a las consideraciones que se relacionan a continuación:

1.1. En la estrategia "**Alimentación Escolar – Almuerzo**", se registran:

- Los estudiantes matriculados en los niveles de Preescolar a Media (grados transición a 11º y en Escuelas Normales, grados INTR, PFC1, PFC2, PFC3 y PFC4), beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar que son atendidos en Jornadas Completa, Mañana o Tarde; y las Instituciones Educativas



## Secretaría de **EDUCACIÓN**

atendidas en Jornada única, que solamente están recibiendo el Complemento Almuerzo.

1.2. En la estrategia "**Alimentación Escolar – Refrigerio**", se registran:

- Los estudiantes matriculados en los niveles de Preescolar a Media (grados transición a 11º) que son atendidos en la *Institución Educativa Antonia Santos del Municipio de Puerto Boyacá*, beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar.

1.3. En la estrategia "**Alimentación Escolar – Almuerzo + Complemento Alimentario A.M, /P.M**" se registran:

- Estudiantes matriculados en los niveles de Preescolar a Media (grados transición a 11º y en Escuelas Normales grados INTR, PFC1, PFC2, PFC3 y PFC4), beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar que son atendidos en jornada única.
- Los estudiantes matriculados en los niveles de Media Técnica y Escuelas Normales (grados 10º, 11º, INTR, PFC1, PFC2, PFC3 y PFC4), beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar que son atendidos en jornada única.

1.4. En la estrategia "**Alimentación Escolar - Desayuno + Almuerzo + Complemento Alimentario P.M. + Cena**", se registran:

- Los estudiantes matriculados en los niveles de Preescolar a Media (grados transición a 11º), beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar que son atendidos en residencias escolares, únicamente para las sedes Principal, Indígena Fátima y Campo Alicia de la institución Educativa Kerá Shikará del Municipio de Cubará y las sedes Principal, Indígena Sínsiga e Indígena Suraquesía de la Institución Educativa Normal Superior Nuestra Señora del Rosario del Municipio de Güicán donde se atiende población Indígena U'wa.

2. **Transporte Escolar:** De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1079 de 2015, capítulo 6, sección 10 transporte escolar público y privado, sus decretos reglamentarios y demás normas que adicionen, modifiquen o sustituyan la reglamentación de la prestación del servicio de transporte escolar como estrategia para garantizar el acceso y permanencia de los estudiantes y, de acuerdo a la Circular No. 16 del 20 de febrero de 2024 "Recomendaciones y orientaciones sobre la estrategia de transporte escolar 2024", se deben caracterizar en la plataforma del SIMAT, los estudiantes beneficiarios del servicio de acuerdo a la siguiente consideración:

- Estudiantes matriculados en los niveles de Preescolar a Media (grado transición a 11º), beneficiarios del servicio, atendidos en jornadas completa, mañana, tarde y/o única, del sector rural y/o urbano, se registran en la estrategia "**Contratación Rutas Escolares Terrestres**."



3. **Jornadas Escolares Complementarias:** Fortalecen la Educación de calidad para innovar y competir, ofrecen al estudiante alternativas para el buen uso del tiempo libre, complementando la formación recibida en sus instituciones educativas; están dirigidas a niños, niñas y adolescentes en edad escolar y a la población en situación de desplazamiento y con Discapacidad, que se encuentren inscritos en dichas jornadas. Se deben caracterizar en la plataforma del SIMAT, de acuerdo con la siguiente consideración:
  - Estudiantes matriculados en los niveles de Preescolar a Básica Secundaria (grado transición a 9°), beneficiarios de las Jornadas Escolares Complementarias, atendidos en jornada completa, mañana, tarde y/o única, del sector rural y/o urbano, se registran en la estrategia correspondiente: "*Ambiental, Ciencia y Tecnología (robótica, electrónica), Escuelas Deportivas y/o actividad física. Atención Psicosocial, Formación Artística y Cultural, Refuerzo Áreas Básicas (inglés, lecto-escritura, matemáticas) y Estilos de Vida Saludable*" "Jornadas Escolares Complementarias".
4. **Subsidios Condicionados a la Asistencia Escolar:** Solicitar al Enlace Municipal del programa Familias en Acción, el listado de estudiantes matriculados en su Institución educativa y que sean beneficiados. Se deben caracterizar en la plataforma SIMAT de acuerdo con la siguiente consideración:
  - Estudiantes matriculados en los niveles de Preescolar a Media (grado transición a 11°), beneficiarios del programa, atendidos en jornada completa, mañana, tarde y/o única, residencias escolares, del sector rural y/o urbano, se registran en la estrategia "Subsidios Condicionados a la Asistencia Escolar".
5. **Útiles Escolares y/o Textos Escolares:** Se deben caracterizar en la plataforma SIMAT los estudiantes beneficiarios de la entrega por parte del Municipio de útiles escolares y/o textos Escolares:
  - Estudiantes matriculados en los niveles de Preescolar a Media (grado transición a 11°), beneficiarios, atendidos en jornada completa, mañana, tarde y/o única, residencias escolares, del sector rural y/o urbano, se registran en la estrategia "Útiles Escolares y/o Textos Escolares".
6. **Vestuario y/o Uniformes Escolares:** Se deben caracterizar en la plataforma SIMAT los estudiantes beneficiarios de la entrega por parte del Municipio de uniformes escolares:
  - Aquellos estudiantes matriculados en los niveles de Preescolar a Media (grado transición a 11°), beneficiarios del programa, atendidos en jornada completa, mañana, tarde y/o única, residencias escolares, del sector rural y/o urbano, se registran en la estrategia "Uniformes Escolares".



## Secretaría de EDUCACIÓN

Para la Estrategia de Alimentación Escolar se configurarán los cupos de acuerdo con la matrícula SIMAT con corte 01 de marzo del y cuando requieran ser asignados más cupos deben solicitarlo en forma escrita al correo [paeboyaca.2024@gmail.com](mailto:paeboyaca.2024@gmail.com) con la siguiente información: Institución educativa, jornada, sede, grado y número de cupos requeridos.

Para las demás estrategias (Subsidios Condicionados a la Asistencia, transporte escolar, jornadas complementarias, útiles escolares y uniformes) se configurarán en el Sistema de Matrículas -SIMAT- únicamente cuando las instituciones educativas lo soliciten en forma escrita con la siguiente información: tipo estrategia, institución educativa, sede, grado y número de cupos requeridos, al correo [mdaza@sedboyaca.gov.co](mailto:mdaza@sedboyaca.gov.co)

El proceso de registro de las Estrategias de Permanencia se realiza una sola vez al año de manera masiva para todos los estudiantes matriculados a la fecha que reciben el beneficio, siguiendo el proceso descrito en el instructivo adjunto. Pero igualmente se hará de manera individual cada vez que ingrese un nuevo estudiante a la Institución educativa.


El plazo máximo para registrar la información es el día 28 de junio del 2024

Cualquier inquietud pueden comunicarse con La Lic. Melba Esperanza Daza Martínez al correo [mdaza@sedboyaca.gov.co](mailto:mdaza@sedboyaca.gov.co) y para soporte técnico sobre el registro en SIMAT con la Ing. María Cristina Sánchez Bernal al correo [msanchez@sedboyaca.gov.co](mailto:msanchez@sedboyaca.gov.co).


Atentamente,

  
**EDDY YARIK REYES GRISALES**  
Secretario de Educación de Boyacá

Aprobó: Claudia Yanneth Garzón Camargo / Directora Técnico Pedagógica – SEB 

Revisó/Aprobó: Luis Alejandro Lancheros Lancheros / Subdirector Cobertura Educativa y Ruralidad 

Revisó/Aprobó: Oscar Iván Carrillo / Subdirector Técnico del PAE 

Revisó: Juana Valentina Parra Agudelo / Abogada Externa Dirección Técnico-Pedagógica – SEB 

Proyectó/Elaboró: Melba Esperanza Daza Martínez / Directora de Núcleo Educativo - SEB 

Anexo: Instructivos

